

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

5837 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por Basura.*

Edicto

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que aprobada inicialmente en sesión Plenaria extraordinaria y urgente de 14 de mayo de 2012, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102 de 28 de mayo la modificación de la ordenanza reguladora por recogida de basura. Sometida a información pública el plazo reglamentario sin que se formularan reclamaciones algunas contra el mismo. Quedando aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 49. c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, publicándose dicha ordenanza como ANEXO I, para su general conocimiento.

Anexo 1

Modificación del artículo 6.º de la Ordenanza reguladora, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6.º.-Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa: distinguiéndose cuatro epígrafes:

- a) Tarifa Doméstica: 20,11 Euros/trimestre.
- b) Tarifa Industrial-Comercial: 30,62 Euros/trimestre
- c) Tarifa Bares: 47,38 Euros/trimestre
- d) Tarifa doméstico-comercial: 50,75 Euros/trimestre

Dichas cuotas, que tienen carácter irreductible, se verán incrementadas con el I.V.A. que corresponda en el momento del devengo de la tasa, en caso de proceder.

Mengíbar, a 06 de Julio de 2012.- El Alcalde-Presidente, GIL BELTRÁN CEACERO